



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 15/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 85

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002018004460	Funcionarios - Apelación de	EDGAR EMILIO AVILA DORIA	FABIAN HERNANDO REBOLLON BEEESTADO N°		

FECHA: 15/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180044601 seguido contra FABIO HERNANDO REBOLLON BEDOYA - EN CALIDAD DE FISCAL 108 DE LA UNIDAD DH - DIH DE MEDELLÍN, por queja formulada Por EDGAR EMILIO AVILA DORIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia el 30 de abril de 2020, mediante la cual ordenó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del doctor FABIÁN HERNANDO REBOLLÓN BEDOYA en su condición de FISCAL 108 DE LA UNIDAD DH-DIH DE MEDELLÍN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002017026810	Funcionarios Unica Instanci	HORACIO GACIA CUELLAR	Y OTROS	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1001010200020170268100 seguido contra JEANNETH NARANJO MARTINEZ, por queja formulada Por JAIRO ALONSO BUSTOS VASQUEZ, HORACIO GACIA CUELLAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria a favor de la doctora JANNETH NARANJO MARTINEZ en su calidad de Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno, Para el efecto se debe enviar a los correos ele

Fecha de Estado: 15/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 85

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017031810	Funcionarios Unica Instanci	PATRICIA BRITO CALDERA	CLARA MARQUEZ BULLA -	MAGISTESTADO N° _____	

FECHA: 15/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170318100 seguido contra HILDA GONZALEZ NEIRA y CLARA MARQUEZ BULLA - MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria seguida contra las doctoras Hilda González Neira y Clara Márquez Bulla, en calidad de magistradas del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no proce

Fecha de Estado: 15/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 85**

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002018003040	Funcionarios Unica Instanci	JAIRO RAMIREZ RESTREPO	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS	- ESTADO N° _____	

FECHA: 15/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180030400 seguido contra GLORIA MILENA PAREDES ROJAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA-, por queja formulada Por JAIRO RAMIREZ RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora GLORIA MILENA PAREDES ROJAS, Magistrada del Tribunal Administrativo del Cauca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá

Fecha de Estado: 15/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Nº.

85

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002018006090	Abogados - Apelación de A.	CLAUDIA JANETH GOMEZ	SHIRLEY MARTINEZ OVALLE	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180060901 seguido contra SHIRLEY MARTINEZ OVALLE, por queja formulada Por CLAUDIA JANETH GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de marzo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada SHIRLEY MARTÍNEZ OVALLE, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
 PAOLA CÁRDENA IZAL, URBES



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 15/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180044601** seguido contra **FABIO HERNANDO REBOLLON BEDOYA – EN CALIDAD DE FISCAL 108 DE LA UNIDAD DH – DIH DE MEDELLÍN**, por queja formulada Por EDGAR EMILIO AVILA DORIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia el 30 de abril de 2020, mediante la cual ordenó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra del doctor **FABIÁN HERNANDO REBOLLÓN BEDOYA** en su condición de FISCAL 108 DE LA UNIDAD DH-DIH DE MEDELLÍN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO HERNANDO REBOLLON BEDOYA – EN CALIDAD DE FISCAL 108 DE LA UNIDAD DH – DIH DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 085

FECHA: 15/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170268100** seguido contra **JEANNETH NARANJO MARTINEZ**, por queja formulada Por **JAIRO ALONSO BUSTOS VASQUEZ**, **HORACIO GACIA CUELLAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria a favor de la doctora "JANNETH NARANJO MARTINEZ en su calidad de Magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno, Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el indicador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JEANNETH NARANJO MARTINEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 15/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170318100** seguido contra **HILDA GONZALEZ NEIRA y CLARA MARQUEZ BULLA - MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria seguida contra las doctoras Hilda González Neira y Clara Márquez Bulla, en calidad de magistradas del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno, Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el indicador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HILDA GONZALEZ NEIRA y CLARA MARQUEZ BULLA - MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol  Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 085

FECHA: 15/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180030400** seguido contra **GLORIA MILENA PAREDES ROJAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA-**, por queja formulada Por JAIRO RAMIREZ RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora GLORIA MILENA PAREDES ROJAS, Magistrada del Tribunal Administrativo del Cauca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA MILENA PAREDES ROJAS - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol ~~Vanessa~~ Camacho Peñalosa  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 15/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

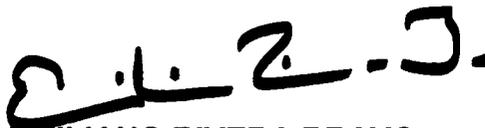
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180060901** seguido contra **SHIRLEY MARTINEZ OVALLE**, por queja formulada Por **CLAUDIA JANETH GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 24 de marzo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **SHIRLEY MARTÍNEZ OVALLE**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SHIRLEY MARTINEZ OVALLE y SU DEFENSOR KENNEDY ANDRÉS CHACÓN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)